

**OPERACIÓN DEL MUELLE MECANIZADO
JURELES, PORTUARIA CABO
FROWARD.**

Coronel, **06 MAYO 2026**

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTASE**, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Mecanizado Jureles.

b.- Descripción General.

Esta instalación portuaria es un muelle de penetración que se extiende desde la playa hasta el frente de atraque y está destinado principalmente para la operación de naves que descargan graneles sólidos (carbón, chip o materia prima para cemento).

Su frente de atraque está conformado por seis duques de alba tipo flexibles, enumerados de norte a sur, en forma correlativa de 1 a 6, dotados de defensa con moderna tecnología, bitas de amarre y escalas de acceso para facilitar la subida a los amarradores para cuando deban hacer firmes las espías de las naves.

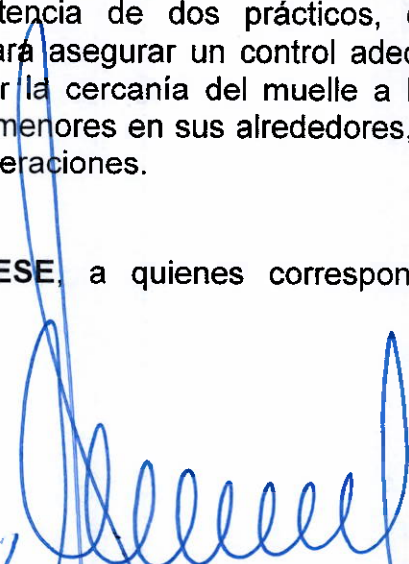
c.- Límites Operacionales.

Uso de Prácticos:

Será obligatorio para todas las naves que atraquen o desatraquen en el muelle efectúen sus maniobras con la asistencia de dos prácticos, debido a la complejidad operacional del sector y para asegurar un control adecuado de las maniobras. Esta medida se justifica por la cercanía del muelle a la costa y la constante presencia de embarcaciones menores en sus alrededores, condiciones que incrementan el riesgo durante las operaciones.

- 2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.




OSVALDO CUADRA ROJAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Cabo Froward S.A.
- 2.- Agencias Marítimas.
- 3.- Archivo PP. y TT